

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT

Nomenclatura : AS-SM-130-2024-SUNAT/710010-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE BIENES PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS BAJO CUSTODIA DEL ALMACÉN A CARGO DE LA SECCIÓN DE SOPORTE ADMINISTRATIVO HUÁNUCO

Ruc/código :	20521906732	Fecha de envío :	13/12/2024
Nombre o Razón social :	TECNISAN E.I.R.L.	Hora de envío :	17:36:43

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Pueden brindar una relación bienes y cantidades aproximadas tanto de bienes peligrosos y no peligrosos que cuentan actualmente

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.1 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria, actualmente contamos en nuestro almacén con un estimado de 61.5 toneladas de bienes entre peligrosos y no peligrosos que requieren ser destruidas en la primera solicitud (peligrosos 31.5 toneladas y no peligrosos 30 toneladas). De manera general tenemos en peligrosos: Acetona, carbonato de sodio, hidroxido de calcio y cal agricola; en no peligrosos: Maiz, gaseosas, cervezas y cemento, asimismo, los bienes peligrosos y no peligrosos a ser destruidos por la SUNAT durante la ejecucion del contrato, pueden ser los detallados en el Anexo N° 1 y Anexo N° 2 del requerimiento de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-130-2024-SUNAT/710010-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE BIENES PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS BAJO CUSTODIA DEL ALMACÉN A CARGO DE LA SECCIÓN DE SOPORTE ADMINISTRATIVO HUÁNUCO

Ruc/código :	20521906732	Fecha de envío :	13/12/2024
Nombre o Razón social :	TECNISAN E.I.R.L.	Hora de envío :	17:36:43

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Los gastos notariales que serán asumidos por el Contratista, será tanto para la carga de los bienes a las unidades vehiculares como para la destrucción de bienes o Solo para la destrucción de bienes?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.7 **Literal:** - **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo señalado por el área usuaria, el Notario tiene que estar presente en el arribo de los medios de transporte al punto de destrucción y al momento de la destrucción para la emisión de las actas correspondientes. Respecto al punto 5.3.3. de los TDR, se realizará la eliminación, ya que no se requiere la presencia del notario al momento de la carga de los bienes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá la exigencia del requerimiento de Notario en el numeral 5.3.3 del Requerimiento de las Bases (pág. 28 de las bases)

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Nomenclatura : AS-SM-130-2024-SUNAT/710010-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE DESTRUCCIÓN DE BIENES PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS BAJO CUSTODIA DEL ALMACÉN A CARGO DE LA SECCIÓN DE SOPORTE ADMINISTRATIVO HUÁNUCO

Ruc/código :	20521906732	Fecha de envío :	13/12/2024
Nombre o Razón social :	TECNISAN E.I.R.L.	Hora de envío :	17:36:43

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos que el supervisor de campo pueda ser Ing. Sanitario con las capacitaciones y experiencia requerida en las bases

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: B.3.1 **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el punto 6.2.2. de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en General, contempla dentro de los requisitos de formación académica la profesión ingeniería sanitaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null